JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01523

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor de la comunicación remitida.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	$897.717,oo
Notificaciones (documento 15).....	$ 8.000,oo
Total	$905.717,oo

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de $905.717,oo.

TERCERO: De la liquidación del crédito aportada por el ejecutante dese traslado a la demandada por el término de tres (3) días (arts. 110 y 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-81 de 19 de mayo de 2022

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1009407c60643790516c13a17c97a0a17706a8e9312e32893b2123b827f38593**
Documento generado en 18/05/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica